

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	11001 33 36 036 2014 00185 00
Demandantes:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ESP
Demandados:	WILSON FERNEY ARÉVALO ACOSTA y MARÍA JOHANNA NEME PARDO
Asunto:	RELEVA CURADOR Y DESIGNA NUEVO
Entrada:	JUNIO 2022
Enlace:	11001333603620140018500 CURADOR

Una vez revisado el expediente, **DISPONE:**

PRIMERO: teniendo en cuenta que la abogada PAULINA ACEVEDO LIZARRALDE, no compareció a asumir el cargo de curadora ad litem de los demandados WILSON FERNEY ARÉVALO ACOSTA y MARÍA JOHANNA NEME PARDO, este Juzgado la releva del cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En su lugar, se designa como curador ad litem, de los demandados WILSON FERNEY ARÉVALO ACOSTA y MARÍA JOHANNA NEME PARDO, al profesional del derecho **dr. GONZALO JIMÉNEZ CAMPOS**, identificado con **C.C. N° 79.333.398 de Bogotá y T.P N° 73.101 del CSJ**. Con correo electrónico goezlaw@yahoo.com

TERCERO: Por secretaría comuníquese a través del medio más expedito su designación y forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, de conformidad con el numeral 7° del art. 48 del C.G.P. además de su carga procesal de notificarse del auto admisorio de la demanda.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. **57** de fecha **18 de noviembre de 2022** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA

